



## CIRCULAR N. 60 DE 2020

FECHA: Bogotá D.C., septiembre 01 de 2020

PARA: **A Todo Idu**

DE: Director General

REFERENCIA: Reiteración recomendaciones de bioseguridad para el ingreso seguro a las instalaciones del IDU y desarrollo de actividades en campo.

Sea lo primero señalar, que en consideración a las Resoluciones No. 666 y 679 del 24 de abril del 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto de Desarrollo Urbano procedió a emitir la Resolución No. 2905 del 12 de mayo del 2020, mediante la cual adoptó, adaptó e implementó el protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y adaptación del mismo para la reactivación laboral gradual en el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, junto al anexo técnico que hace parte integral de la mencionada resolución, que a su vez ha sido vinculado al Sistema Integrado de Gestión de la entidad, dentro del Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, desde el pasado mes de mayo y hasta la fecha, el IDU ha avanzado en la elaboración y formalización de 16 documentos, entre encuestas, instructivos, lineamientos y formatos, que pueden ser consultados en el siguiente link: <https://www.idu.gov.co/page/transparencia/informacion-de-interes/siqi/seguridad-y-salud-en-el-trabajo>, como también la realización de una serie de capacitaciones dirigidas a la Gente IDU, entre otras, las relacionadas con el manejo de elementos de protección de bioseguridad, que nos permiten contar con espacios seguros y con medidas preventivas y de seguridad para la reactivación laboral mediante el reintegro a las instalaciones de la entidad y la continuidad de la presencialidad en obra o terreno.

Ahora bien, el Gobierno Nacional a través del Ministerio del Interior ha expedido el Decreto No. 1168 del 25 de agosto del 2020 “*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable*”, mediante el cual se regula la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable, la cual regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID 19, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de septiembre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de octubre de 2020, y deroga el Decreto 1076 del 28 de julio de 2020.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015





## CIRCULAR N. 60 DE 2020

Por su parte, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 1462 del 25 de agosto del 2020 *“Por la cual se prórroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la Covid – 19, se modifican las resoluciones 385 y 844 de 2020 y se dictan otras disposiciones”*, ha prorrogado la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre del 2020, la cual podrá finalizar antes de la fecha señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen, o si estas persisten o se incrementan, el termino podrá ser ampliado.

Así mismo, la Alcaldesa Mayor de Bogotá mediante Decreto No. 193 del 26 de agosto del 2020 *“Por medio del cual se adoptan medidas transitorias de policía para garantizar el orden público en el Distrito Capital y mitigar el impacto social y económico causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en el período transitorio de nueva realidad”* con la reactivación de los sectores económicos y la distribución razonable de las diferentes actividades comerciales, laborales y de servicios, mediante la aplicación de franjas y horarios de funcionamiento, que permitan garantizar que el despliegue de estas actividades no exceda el cupo epidemiológico máximo que puede soportar el Distrito Capital, establece los turnos según las actividades económicas, que para el caso de las oficinas y servicios profesionales, funcionarán las actividades esenciales sin límite de horario, de lunes a sábado, excepto los miércoles y jueves, con prácticas de teletrabajo en un porcentaje no inferior al 50%.

En este sentido, es necesario reiterar algunos aspectos del protocolo de bioseguridad y sus lineamientos, los cuales resultan vitales para el desarrollo de esta nueva fase:

### INGRESO Y USO SEGURO DE LAS INSTALACIONES

#### Actividades previas al ingreso:

- Al programar con su jefe inmediato, recuerde que no se debe superar inicialmente un aforo máximo del 30% de la capacidad total por área, piso, sede. Este aforo se ajustará progresivamente de acuerdo con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y Distrital.
- Diligenciar anexo No 1, Listado de registro de personal de ingreso a las instalaciones del IDU establecido en el protocolo de bioseguridad y contar con la autorización de ingreso por parte del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de Recursos Humanos.
- Diligenciamiento por parte del trabajador de encuesta de condiciones de salud.
- Realizar el Curso virtual del Protocolo de bioseguridad.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

2





## CIRCULAR N. 60 DE 2020

- Diligenciar al inicio y finalización de la jornada la encuesta ¿Cómo te sientes hoy?.
- Bajo ninguna circunstancia, las personas que presentan síntomas tales como; febrícula o fiebre (temperatura superior a 37,3° o 38° respectivamente), tos, dolor de garganta, congestión nasal, dificultad para respirar, fatiga, escalofrío o dolor muscular podrán desplazarse a las instalaciones del IDU, deberán en este caso informar a su EPS y al IDU al Correo electrónico: [claudia.mojica@idu.gov.co](mailto:claudia.mojica@idu.gov.co), e informar al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, al celular: 302-2903230, sobre la alteración de su estado de salud.

### Uso de las instalaciones

- Dirjase al punto de desinfección de zapatos ubicado a la entrada de las instalaciones.
- Preséntese al punto de control ubicado al ingreso de la Sede. En la fila recuerde mantener la distancia mínima sugerida de dos (2) metros entre cada persona, atendiendo la señalización dispuesta para este efecto.
- En caso de que presente una temperatura de 37.3° o mayor no se autorizará el ingreso.
- Registre su ingreso con la tarjeta de proximidad en el sistema dispuesto para ello.
- Dirjase a la batería de baños más cercana siguiendo las indicaciones y la señalización para tal fin, realice el lavado de manos dispuesto por la Organización Mundial de la Salud OMS y adoptado por la Entidad.
- Durante la estadía en la entidad deberá utilizar permanentemente el tapabocas.
- Dirjase a su sitio de trabajo utilizando las escaleras o los ascensores siguiendo los protocolos, recuerde que máximo aforo es de cuatro (4) personas en el ascensor, ubicándose conforme a la señalización dispuesta para conservar el debido distanciamiento.
- No manipule el sistema de bloqueo de puertas que se ha implementado, en caso de ser necesario al abrir o cerrar las puertas utilice el codo, la espalda o la mano no dominante para evitar el contacto con superficies.





## CIRCULAR N. 60 DE 2020

- Lávese las manos con agua y jabón de tal manera que el contacto con el jabón dure entre 20 y 30 segundos, como mínimo cada tres (3) horas.
- No salude de beso, abrazo, mano o cualquier otra forma que implique contacto.
- Evite tocarse boca, ojos y nariz.
- Mantener la etiqueta de la tos, esto es, taparse la boca al momento de toser o estornudar con la parte interna del codo o pañuelo desechable, inmediatamente después de usarlo deberá depositarlo en la caneca con bolsa destinada para el efecto y realizar el lavado de manos.
- Cuando deba realizar cambio de mascarilla o tapabocas, deseche los mismos en los contenedores dispuestos para el efecto.
- Evite tener contacto con otros puestos de trabajo, así no estén en uso, y en caso de ser necesario, comunique al personal de aseo de manera inmediata, para que proceda a su desinfección.
- Evite tocar superficies o elementos que no sean indispensables.

### Cafetería

- En este espacio se dispondrá de una persona con presencia permanente para la limpieza y desinfección del lugar.
- Al ingresar y salir de la cafetería, dirjase a la batería de baños más cercana siguiendo las indicaciones y la señalización para tal fin realice el lavado de manos dispuesto por la Organización Mundial de la Salud OMS y adoptado por la Entidad.
- Al momento de calentar los alimentos, los hornos microondas deberán ser limpiados con una solución desinfectante por el personal de aseo y cafetería.
- Mantenga en todo momento la distancia mínima sugerida de dos (2) metros entre cada persona, atendiendo la señalización dispuesta para efecto.
- Recuerde que, entre los cambios de turnos, las sillas, mesones de atención y mesas serán limpiadas con un desinfectante adecuado (hipoclorito de sodio al 0,1 - 0,5%, alcohol sobre 70%, u otros que sean permitidos para contacto con alimentos).

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

4



## CIRCULAR N. 60 DE 2020

### Uso de baños

- No supere la capacidad máxima de dos (2) personas. En caso de estar cubierta esta capacidad, espere hasta cuando pueda ingresar.
- Al interior mantenga la distancia mínima establecida de dos (2) metros.
- Al ingresar y salir de este sitio realice el lavado de manos dispuesto por la Organización Mundial de la Salud OMS y adoptado por la Entidad.
- Al abrir o cerrar la puerta utilice el codo, la espalda o la mano no dominante para evitar el contacto con superficies.

### Ante un posible caso sospechoso dentro de las instalaciones del IDU.

- Recuerde que son síntomas asociados a COVID-19, febrícula o fiebre (temperatura superior a 37,3° o 38°, respectivamente), tos, dolor de garganta, congestión nasal, dificultad para respirar, fatiga, escalofrío o dolor muscular.
- Si durante su jornada laboral, presenta signos o síntomas relacionados con el COVID -19, informe inmediatamente al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, al celular 3022903230, sobre la alteración de su estado de salud, no se desplace a ninguna área, y espere asistencia dónde se encuentre.
- El personal de seguridad y salud en el trabajo se encargará del caso de manera inmediata de acuerdo a lo contemplado en los Lineamientos para el seguimiento del estado de salud e identificación, monitoreo, seguimiento y manejo de casos sospechosos y confirmados de Covid - 19 en el IDU.

### PERSONAL QUE REALIZAN ACTIVIDADES FUERA DE LAS INSTALACIONES PRINCIPALES DEL IDU.

- Diligenciar el anexo No. 2. Registro de desplazamiento para quienes desarrollan sus funciones fuera de las sedes principales del IDU y enviarlo, con veinticuatro (24) horas de anticipación, al grupo de seguridad y salud en el trabajo al correo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

5





## CIRCULAR N. 60 DE 2020

electrónico [claudia.mojica@idu.gov.co](mailto:claudia.mojica@idu.gov.co), (se anexa formato) y esperar correo de autorización de desplazamiento.

- El desplazamiento lo pueden realizar directamente desde el lugar de su residencia, aquellos que, hayan enviado el formato anterior y recibido respuesta de autorización del mismo, y previo a su desplazamiento realicen el diligenciamiento de la encuesta ¿Cómo te sientes hoy?
- Cumplir en todo momento y sin excepción el protocolo de bioseguridad del IDU y en caso de que ingrese a una obra, aplicar el protocolo que se tenga dispuesto en dicho lugar.
- Los elementos de protección personal no desechables (Casco, botas, monogafas de seguridad, protectores auditivos, impermeable y mascarilla con válvula respirable) deberán ser lavados antes de su uso, con jabón suave PH neutro por lo menos durante cinco (5) minutos.
- Seguridad y Salud en el Trabajo realizará la entrega de los Elementos de Protección de Bioseguridad como tapabocas, alcohol Isopropílico en gel, al personal que realizan actividades fuera de las instalaciones principales del IDU, de acuerdo al promedio de uso, para lo cual deberá hacer presencia en el punto de control ubicado en la sede de la calle 22, previa autorización de la solicitud de ingreso a las instalaciones realizada al correo [judy.poveda@idu.gov.co](mailto:judy.poveda@idu.gov.co).
- Si en la obra hay presencia de material particulado se debe utilizar el protector respiratorio contra partículas. El uso del tapabocas convencional no reemplaza el respirador contra partículas.
- No comparta los Elementos de Protección Personal.
- Recuerde seguir todos los lineamientos y recomendaciones dadas durante sus desplazamientos, en especial las relacionadas con el uso de sus elementos de protección personal, el uso de tapabocas permanente, realizar la desinfección y/o el lavado de manos y mantener la distancia mínima sugerida de dos (2) metros con cualquier persona.
- Estar atentos a los cambios de su estado de salud y en cuanto presenten alguna sintomatología relacionada con COVID-19, deberán reportar inmediatamente al grupo de seguridad de salud en el trabajo SST, al celular 3022903230, sobre la alteración de su estado de salud.





## CIRCULAR N. 60 DE 2020

### DURANTE SU DESPLAZAMIENTO

Durante los desplazamientos recuerde usar permanentemente tapabocas, mantener la distancia mínima sugerida de uno (1) o dos (2) metros, según el caso, y ante la imposibilidad de lavarse las manos, use alcohol isopropílico en gel para eliminar posibles contaminaciones. Igualmente tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

#### Caminando (Trayectos De Hasta 5 Km)

Recuerde que transita por espacios compartidos con otros actores viales, extreme medidas de precaución en intersecciones. Cuando deba cruzar observe a lado y lado, y siempre en puntos seguros (cruces señalizados, esquinas o puentes peatonales).

Prefiera transitar por lugares iluminados, en todo caso lleve prendas que faciliten su visibilidad.

Manténgase hidratado durante el recorrido, no comparta su recipiente con otras personas.

No comparta elementos de uso personal como audífonos, celulares, bolígrafos, entre otros y en caso de hacerlo evite utilizarlos nuevamente o realice limpieza y desinfección antes de usarlos y lávese las manos.

#### Transporte Público Individual O Colectivo

Después de manipular elementos como puertas, ventanas o cinturones de seguridad, debe limpiar y desinfectar sus manos.

Evite manipular su equipo celular y tocarse la cara. Evite adquirir y/o recibir alimentos y otros elementos durante el recorrido. Mantenga, en lo posible, una distancia superior a un metro de otros usuarios.

Si va a usar transporte público individual, solicite el servicio vía telefónica o por aplicaciones, evite tomar el servicio en la calle. Recuerde no que deben ir más de dos personas como pasajeros, y siempre en el puesto de atrás. Use siempre el cinturón de seguridad.

En caso que deba usar efectivo, pague con el valor exacto, prefiera pagar por medios virtuales.

Mantenga las ventanas abiertas, en lo posible, para favorecer la ventilación interna del vehículo, es preferible no usar el aire acondicionado.

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015*

7





## CIRCULAR N. 60 DE 2020

### Medios Alternativos de Transporte Privado y Bicicletas

Cumplir las normas de desplazamiento según su medio privado de movilización como carro, moto, patineta eléctrica y/o bicicleta.

Respete los límites de velocidad, atienda las señales de tránsito y semáforos. Extreme el cuidado de usuarios vulnerables como peatones, ciclistas y motociclistas. Se deben extremar medidas de precaución en intersecciones, giros y al estacionar.

Recuerde mantener el vehículo siempre limpio y desinfectado, especialmente el volante, las sillas, los pisos y manijas. Limpie el interior del vehículo antes y después de usarlo. El estado del vehículo es importante, recuerde realizar inspección antes de usarlo y revisiones preventivas periódicas.

### Al regresar a casa

- Limpie y desinfecte los zapatos con agua y jabón.
- Lávese las manos con abundante agua y jabón y durante mínimo veinte (20) segundos.
- Antes de tener contacto con los miembros de su familia, cámbiese de ropa (antes de ingresar si es posible).
- No salude de beso o abrazo, o cualquier otra forma que implique contacto. Mantenga separada la ropa de trabajo de las prendas personales (guárdela en una bolsa para su lavado).
- Báñese con abundante agua y jabón y desinfecte los elementos que han sido manipulados al exterior de la vivienda.
- Si convive con una persona de alto riesgo, mantenga siempre distancia mayor de dos (2) metros, utilice tapabocas, especialmente si comparten el mismo espacio, aumente la ventilación del hogar y demás medidas sanitarias previstas para esta condición.

En todos los casos, los documentos vigentes de protocolos y sub-protocolos de Bioseguridad IDU serán de consulta y cumplimiento obligatorio para el desarrollo de las actividades internas y externas de la entidad con el fin de mantener los estándares

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015*

8





## CIRCULAR N. 60 DE 2020

apropiados de seguridad, bioseguridad y autocuidado para los funcionarios y visitantes a las sedes IDU.

Finalmente reiteramos a la Gente IDU, la importancia de atender rigurosamente las medidas de autocuidado y crear hábitos responsables para seguir los lineamientos establecidos e implementados por la Entidad.

Recuerden: "YO ME CUIDO, TÚ TE CUIDAS, ENTRE TODOS NOS CUIDAMOS"

Cordialmente,



**Diego Sánchez Fonseca**

Director General

Firma mecánica generada en 01-09-2020 08:37 PM

Aprobó: Alejandra Munoz Calderon-Subdirección Técnica de Recursos Humanos  
Aprobó: Mercy Yasmin Parra Rodriguez-Dirección Técnica Administrativa y Financiera  
Aprobó: Rosita Esther Barrios Figueroa-Subdirección General de Gestión Corporativa  
Elaboró: Felipe Florián Rodríguez – Profesional contratista  
Paola Caicedo García – Profesional contratista

